



Creando Oportunidades

**ADENDA N°4 LICITACIÓN PÚBLICA N°2
PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE
REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA
DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE
LEASING HABITACIONAL**

BBVA COLOMBIA, realiza la adenda N°4 al **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**. Por lo anterior, se modifican los siguientes numerales:

2.20 TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

Al momento de la transición de la Aseguradora Saliente a la aseguradora adjudicataria, la Aseguradora Saliente podrá cobrar las primas una vez realizada la liquidación correspondiente a la cobertura hasta el día **01 de enero de 2025**.

La aseguradora adjudicataria recibirá las primas correspondientes a los asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del **01 de enero de 2025** a las 00:00 horas y asimismo asumirá las coberturas desde este momento.

Cordialmente

Gerencia Bancaseguros

BBVA Colombia